



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N°0014 -2013-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 31 ENE. 2013

VISTOS:

Las Resoluciones Directorales Ejecutivas N°s 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE y N° 024-2012-AG-AGRO RURAL-DE, la Nota Informativa N° 04-2013-AG-AGRO RURAL-OADM y el Informe Legal N° 018-2013-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la delegación de facultades es la figura jurídica que permite que un funcionario de mayor jerarquía otorgue transitoriamente parte de sus atribuciones a otro de grado jerárquicamente inferior, debiendo dicha traslación ser expresa y transitoria;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de agosto del 2009, se otorgó al cargo de Jefe de la Oficina de Administración, las facultades para que en nombre y representación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, pueda comparecer ante toda clase de autoridades administrativas, laborales, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, conciliar administrativamente, asumir la representación legal de la Institución ante personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, tanto de naturaleza pública como privada, suscribir los Convenios, Acuerdos, Escrituras Públicas, Minutas y/o Contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los Órganos competentes del MINAG y/o los que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales; sin establecer un plazo de vigencia a la transferencia de facultades;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2012-AG-AGRO RURAL-DE, se resolvió ratificar el otorgamiento de facultades al cargo de Jefe de la Oficina de Administración conferidas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, a excepción de la facultad para suscribir Convenios, Acuerdos, Escrituras Públicas, Minutas y/o Contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los Órganos competentes del MINAG y/o que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales, esta vez con vigencia al 31 de diciembre de 2012;

Que, de la Nota Informativa del Visto, se tiene que habiendo vencido la vigencia de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2012-AG-AGRO RURAL-DE, el titular de la Oficina de Administración solicita se le otorguen nuevamente las facultades



conferidas para todo el Ejercicio 2013 y con efectividad al 02 de enero del mismo año; sin embargo, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante su Informe del Visto, señala que la facultad de conciliar administrativamente solo corresponde al Procurador Público del MINAG, recomendando el otorgamiento de facultades pero retirando la referida facultad por no ser una competencia de la Dirección Ejecutiva;

Que, en aras de una adecuada redacción normativa, la Asesoría Jurídica de AGRO RURAL ha recomendado se ordene el otorgamiento de facultades mediante la dación de una nueva Resolución Directoral Ejecutiva en lugar de una segunda ratificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que otorgue las facultades solicitadas y que precise su lapso de duración;

En uso de las facultades conferidas en el Manual Operativo de AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, la Resolución Ministerial N° 0011-2013-AG y contando con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el otorgamiento de facultades de representación dispuesto por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE y su ratificación dispuesta mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2012-AG-AGRO RURAL-DE.

Artículo 2°.- Otorgar las facultades de representación al cargo de Jefe de la Oficina de Administración, para que en lugar de la Dirección Ejecutiva, pueda comparecer ante toda clase de autoridades administrativas, laborales, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y asumir la representación legal de la institución ante personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, tanto de naturaleza pública como privada.

Artículo 3°.- Precisar que el otorgamiento de las facultades señaladas en el artículo precedente regirá hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

